# GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD



# **RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

## N°...309....-2021-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

# REGIONAL ADMINISTRACIO

### VISTO:

La solicitud de afiliación a ESSALUD + VIDA SEGURO DE ACCIDENTES, de la Señora: MILENA PAOLA SALAZAR TORRES DE BRICEÑO, Obstetriz I, Nivel I, servidora de la Red de Salud Camaná Caravelí.

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 044-97-PMC, es procedente se le descuente el monto solicitado, por medio de la Planilla Única de Pago de Haberes:



De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 – "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31084 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021", Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega



Que, la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Nº 26790, Reglamenta el derecho que tiene el trabajador a afiliarse a Essalud + vida, contra accidentes;

Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de la Red de Salud Camaná Caravelí.

## SE RESUELVE:

funciones sobre acciones de personal, y;

Artículo 1º.- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná Caravelí, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 433 Gobierno Regional Arequipa, Sector 01 Presidencia Concejo de Ministros, para que se efectúe el descuento de planilla Única de pago de Haberes, la cantidad de S/5.00 (cinco nuevos soles) a partir del mes de Octubre 2021, por concepto de Afiliación a ESSALUD VIDA, a La Señora:

MILENA PAOLA SALAZAR TORRES DE BRICEÑO





Artículo 2º.- El descuento será girado mediante el certificado de Pago Regular a la SUNAT, a favor de ESSALUD.

Artículo 3°.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los térrninos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los doce (12) del mes de Octubite (10) del año dos mil veintiuno.

Registrese y Comuniquese

GERENCIA REGIONAL DE SALUD RED DE BALUD GAMANA : CARAVELL

C.P.C. Victor Liz Argote

VOA/ATH/DZC/dzc.

ine comening results of the second of the se

ering our improvince.

and a during